

## GUIA ALUMNOS ULTIMO AÑO

*Estas en tu último año o terminaste de cursar materias y tenés dudas, acá te dejamos una serie de preguntas que te pueden ayudar a organizarte y en todo caso podés contactarse con nosotros para aclarar cualquier situación o consulta particular.*

### **1. Termine de cursar todas las materias, salvo una que me fue mal ¿Tengo que recursarla el siguiente año?**

En principio se debe recursar la materia, pero existe la posibilidad de realizar una Tutoría Académica. La Tutoría Académica se puede hacer una única vez en la carrera y se habilita cuando el alumno deba regularizar la última cursada de la carrera porque le reprobó o se le venció la escolaridad y no haya habido un CIR de la materia en el mes de febrero.

### **2. ¿En qué consiste la Tutoría Académica?**

La modalidad de la misma la establece el Docente asignado como tutor y tiene la duración mínima de 6 meses, pudiéndose extender por un periodo mayor si el Profesor lo considera necesario. Pueden ser exámenes, trabajos, asistencia a clases o actividades.

### **3. ¿La tutoría Académica es paga?**

Si, la misma tiene el valor de un arancel de la carrera y debe tener la matrícula de dicho año abonada.

### **4. Tengo exámenes finales pendientes y termine de cursar, ¿Tengo que abonar algo?**

Tenes que notificar a Sec. Administrativa que finalizaste de cursar para que se gestione un código especial para que no debas seguir abonando las cuotas y se extienda la matrícula de tu último año de cursada hasta abril del año siguiente. Si te quedan finales pasada dicha

fecha debes contactarse con Sec. Administrativa para gestionar el pago de la matrícula de dicho año, el cual se renueva todos los años hasta que rindas el último final.

### **5. ¿Cuánto tiempo tengo para rendir los exámenes finales?**

Las materias mantienen su vigencia de 24 meses a partir de la finalización de la cursada de la materia, con la opción de una prórroga de 12 meses a partir del vencimiento de la materia. Esta última se encuentra sujeta a aprobar un trabajo de actualización de contenidos que designa el/la Profesor/a

### **6. ¿Qué es el régimen de las 6?**

Es un régimen especial que permite a los alumnos que adeuden los últimos 6 exámenes finales y hayan finalizado la cursada de la carrera recuperar la vigencia de las materias que se encuentren vencidas por un periodo máximo de 30 meses corridos.

### **7. ¿El régimen de las 6 altera las correlativas?**

No, las correlativas se mantienen vigentes

### **8. Entre al régimen de las 6 y reprobé en tres oportunidades una materia, ¿cuántas oportunidades me quedan?**

El régimen de las 6 no altera la cantidad de veces que un alumno puede rendir un examen final. Por lo que quedaría una única oportunidad.

### **9. Pasaron los 30 meses del régimen de las 6 y me quedaron finales por rendir, ¿puedo prorrogarlo?**

No, al vencer el régimen de las 6 el alumno debe recurrar indefectiblemente todas las materias que le hayan quedado sin aprobar el examen final.

### **10. ¿Cuándo puedo pedir una mesa especial?**

El alumno que le quede pendiente el último examen final de la carrera puede solicitar una mesa especial. La misma se establece con acuerdo del Docente y con una diferencia de al menos 30 días de las mesas generales (no puede ser durante un turno ordinario de examen, por ejemplo, febrero)

### **11. ¿Puedo sumarme a una mesa especial?**

Sólo pueden adherirse a una mesa especial los alumnos que adeuden hasta tres exámenes finales para terminar la carrera

### **12. ¿Cómo pido la mesa especial o la adhesión a la misma?**

Enviando una petición formal dirigida a la Decana solicitando ello a los siguientes correos:

Alumnos sede Centro [juri-notas@usal.edu.ar](mailto:juri-notas@usal.edu.ar)

Alumnos sede Pilar: [juri-notaspilar@usal.edu.ar](mailto:juri-notaspilar@usal.edu.ar)

### **13. ¿Con qué mínimo de tiempo se tiene que pedir la mesa especial o la adhesión a la misma?**

La mesa especial se debe solicitar con un mínimo de 15 días de la fecha probable de la misma y se pueden adherir hasta las 72 horas hábiles previas al examen, sin contar el día del examen o el última de inscripción (igual a la inscripción a cualquier examen final)

### **14. ¿Debo inscribirme por sistema a la mesa especial?**

No, la inscripción la realiza Secretaría Administrativa

### **15. ¿Si me va mal en la mesa especial puedo convocar una nueva?**

Si, siempre que no se encuentre dentro del periodo general de exámenes y con una diferencia de 30 días de la mesa anterior convocada.

### **16. ¿El régimen de correlativas continúa aplicándose?**

Si, el régimen de correlativas para rendir exámenes finales se sigue aplicando. Solamente los alumnos que deban los dos últimos exámenes finales de la carrera pueden romper correlativas.

### **17. Termine de cursar hace 3 años y desde ese momento no rindo finales, ¿qué tengo que hacer para retomar la carrera?**

En este caso es conveniente que te acerques o le escribas a un Académico para ver tu situación en detalle y contemplar las condiciones de tu reincorporación a la carrera.

### **18. Rendí mi último final, ¿cómo tramito el título?**

Debes comunicarte con Sec. Administrativa o un académico de tu sede para que te guíe con este trámite y te felicite por haber superado esta etapa.